

**25876** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 554/1994, promovido por «Chanel, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 554/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chanel, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de diciembre de 1992 y 15 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por «Chanel, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de 1 de diciembre de 1992 y 15 de diciembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas (expediente de marca internacional número 544.342), y a que se contrae la presente litis, las cuales anulamos por no ajustarse a derecho, y declaramos el derecho de la actora al registro solicitado. Sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**25876** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 818/1994 promovido por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» («Induyco, Sociedad Anónima»).

En el recurso contencioso-administrativo número 818/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» («Induyco, Sociedad Anónima») contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1992 y 22 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 17 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Florencio Aráez Martínez, en nombre y representación de «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» («Induyco, Sociedad Anónima»), contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 22 de noviembre de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo órgano de fecha 5 de octubre de 1992, por la que se acordó conceder el registro de la marca número 1.527.950, «Síntesis, Sociedad Anónima», con gráfico, para servicios de la clase 35; debemos declarar y declaramos que la Resolución recurrida es conforme a derecho; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**25877** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.075/1994, promovido por «Hijos de Carlos Albo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.075/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hijos de Carlos Albo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1992 y 22 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 27 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijos de Carlos Albo, Sociedad Anónima», contra el Acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de noviembre de 1993, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1994, que desestimó expresamente el recurso de reposición contra el acuerdo de 2 de noviembre de 1992, por el que se concedió la marca internacional número 543.167 «Proalbo».»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**25878** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.819/1994, promovido por McDonald's Corporation.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.819/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por McDonald's Corporation, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1993 y 26 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 14 de mayo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en representación de McDonald's Corporation, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 26 de abril de 1994, que desestimó el recurso de reposición contra la Resolución de fecha 5 de abril de 1993, por la que se acordó el registro de la marca número 1.592.926 «Mc Peter's y Gráfico», clase 42, debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a Derecho, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**25879** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 82/1994, promovido por «L'Oreal, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 82/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «L'Oreal, Sociedad